

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso **ESPECIAL DE SERVIDUMBRE LEGAL ADMINISTRATIVA DE GASODUCTO Y TRÁNSITO**, informándole que estaba programada para el día 7 y 8 de julio de 2020 a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30am) audiencia de que trata el artículo 372 del C.G del P; los interesados no han solicitado se expidan citaciones ni oficios. **PROVEA.**

(Original con firma)
SANTIAGO VARGAS PEÑA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Radicado No. 2018-00383-00

Puerto Boyacá, Boyacá, Tres (3) de Julio del Dos mil Veinte (2020).

Dentro del presente proceso **ESPECIAL DE SERVIDUMBRE DE GAL ADMINISTRATIVA DE GASODUCTO Y TRÁNSITO**, promovido por el endosatario de **ESTRELLA PERDOMO VIRGUEZ S.A contra GUILLERMO LEÓN HERNÁNDEZ GARCÍA**, se dispondrá lo pertinente:

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 y PCSJA20-11549 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas en atención a la emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional por motivos de salubridad pública en atención a la pandemia COVID-19, catalogada por la OMS como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Mediante acuerdo PCSJA20-11556 se prorrogó la suspensión de términos y amplió las actuaciones que se exceptúan de la suspensión de términos en materia civil en algunos asuntos.

Posterior a ello, mediante acuerdo PCSJA20-11567 se dispuso medidas para el levantamiento de los términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020 que se adelantaran de manera virtual, teniendo en cuenta que la legislación vigente y códigos procesales dan validez a las actuaciones realizados a través de medios tecnológicos o electrónicos, los cuales se mantendrán mientras subsista la emergencia sanitaria para el desarrollo de los procesos judiciales.

Mediante Decreto Presidencial 878 de 2020 el Gobierno Nacional prorrogó la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se

imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020, hasta el 15 de julio de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00pm) del día 15 de julio de 2020.

En virtud de lo anterior, así como la premura de la fecha programada y que no obra en el expediente solicitud de expedición de las citaciones y oficios pertinentes, se ordena reprogramar la audiencia de que trata el 372 del Código General del Proceso para los días **quince (15) y dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veinte (2020) a partir de las ocho de la mañana (8:00am).**

Se le recuerda a las partes que las citaciones y oficios pertinentes sólo se expedirán previa solicitud y hasta el momento no obra en el expediente pedimento alguno al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Original con firma)
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

Notificación por estado. El auto anterior se notificó por anotación de estado No. 38 del 6 de julio de 2020, fijado a las ocho de la mañana. Vence a las seis de la tarde del mismo día.

(Original con firma)
SANTIAGO VARGAS PEÑA
SECRETARIO